

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

##### Número 2

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuviera interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que en el procedimiento abreviado número 544/08-I seguido en este Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Toledo, seguido a instancia de Khodada Valmohammadi/Mohamed Ali Salad, contra Subdelegación del Gobierno en Toledo, se ha dictado auto de fecha 3 de junio de 2011 cuyo contenido es el siguiente:

##### Auto número 200 de 2011

En Toledo a 3 de junio de 2011.

##### Hechos

Primero.—Por Khodada Valmohammadi también conocido como Mohamed Ali Salad se presentó escrito interponiendo recurso contencioso administrativo y careciendo de medios se acordó librar oficio al Colegio de Abogados de Toledo a fin de que se designara abogado por el turno de oficio.

Segundo.—Por el Colegio de Abogados se comunica que la solicitud de asistencia jurídica gratuita ha sido archivada y se dictó resolución a fin de que por el interesado se nombrara abogado por el turno de oficio y no constando domicilio se acordara oficiar al Centro Penitenciario de Ocaña II a fin de que facilitaran el domicilio que figuraba en sus archivos y una vez contestado se han remitido dichas resoluciones al domicilio facilitado las cuales han sido devueltas, y en su virtud paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup>

##### Razanamientos jurídicos

Primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones.

##### Parte dispositiva

Dispongo: Se acuerda decretar la caducidad y el archivo de las presentes actuaciones, una vez sea firme esta resolución.

Llévese el original de la presente resolución al libro de los de su clase, quedando en los autos testimonio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación, que será resuelto, en su caso, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

La parte que pretenda interponer recurso contra esta providencia deberá consignar, si no está exenta, un depósito de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, advirtiéndose que, de no hacerlo, no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la Disposición Adicional 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña María Luisa Casal Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Khodada Valmohammadi/Mohamed Ali Salad, se extiende el presente en Toledo a 17 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial (firma ilegible).

N.º I.-6242